BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Sábado 18 de octubre de 1947

Núm. 291

SUMARIO

Character and Ch			
	Págs.		Págs.
CODIEDNO DE LA NACION			وسيسوب
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que cesa como Procurador en Cortes don Tomás Suner Ferrer. Ciro de 16 de octubre de 1947 por el que se nombra Pro-	5 690	Orden de 6 de septiembre de 1947 por la que se reco- noce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a doña Angelina Normad Calvet, Profesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adul- tas de Barcelona	-569 3
Orden de 15 de octubre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a R de Eguren y otros, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios	5 690	Otra de 10 de septiembre de 1947 por la que se considera transformada, a todos sus efectos, en de «Retrasados mentales» una de las Secciones de la graduada de niñas del cuarto distrito de Oviedo	5693
obusivos		Escuela Nacional graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada a don Manuel Montilla Benitez	5 6 93
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 15 de julio de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Vich, don José	·	junto femenino de Escuelas del Magisterio por falle- cimiento de la Profesora dona Leandra Fernández Arambarri	5 6 94
Sans y Font		gan los nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física Universitaria, que se mencionan, por el curso 1947-48	5 6 94
Ponce Pérez		en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, a doña Asunción García Benito	5 694
Otra de 4 de octubre de 1947 por la que se amplía la de 18 de septiembre de 1945 sobre exclusión de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de su condena intentaron evadirse	5692	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1, de Orientación Marítima actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se transforme, a todos sus efectos, en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima	
1 de agosto último sobre provisión de Secretarías de Juzgados Municipales	5692	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que a todos sus efectos se considera transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños número 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)	! ; [-
judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Calatayud. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Orden de 7 de octubre de 1947 por la que se resuelve		Otra de 23 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional graduada de niños «Numan- cia», de Santander, se considere a todos sus efectos como Graduada Práctica aneja a la Escuela del Ma-	; - i -
denegar a don José Clois Rabassó la autorización de admisión temporal para la importación de pieles landres para su transformación en badanas para forros, con destino a la exportación	5692	gisterio de dicha capital	5695 5695
excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado dofra Elvira Ibanez García	5 693	Otra de 26 de septiembre de 1947 por la que se encargan de la Enseñanza de Educación Física en la Escuela del Magisterio (Maestros) de Ceuta a don Alfonso Al- varez Comín, y de la de Granada, don Manuel Mar- qués Vizcaíno	,

			-
	Págś.		Page.
Orden de 6 de octubre de 1947 por la que se rectific la de 9 de septiembre en lo que se refiere a los ap llidos de don Fernando Venero Montero, Profesor A junto de la Universidad de Sevilla	e- 1	1,	5 698
MINISTERIO DE TRABAJO		Patronato Nacional Antituberculoso.—Anunciando concurso para la adquisición de dos mil camas metálicas	
Orden de 24 de septiembre de 1947 por la que se in cribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que s relacionan	e	INDUSTRIA Y COMERCIO—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la relación número 65 de artículos intervenidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271 de 23 de septiembre de 1947	_
ADMINISTRACION CENTRALI			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Instituto Naciona de Estadística.—(Tribunal de oposiciones para ingresen el Cuerpo de Estadísticos Técnicos).—Relación de la aspirantes pendientes de admisión por las causas que se indican	os e	AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Convocando concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Asturias y Segovia	
COBERNACION.—Dirección General de Correos y Tel- comunicación.—(Correos. Sección 4.ª (Red. Postal).— Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subast de contrata para la conducción del correo en carrua	e- - a	EDUCACION NACIONAL—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Soto del Barco (Oviedo)	
de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo o Cheste y su estación ferrea Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo o correo.	e 5696	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a concurso entre funcionários del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Málaga	
Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en automévil) entre las oficinas del Ramo de Las Cabezas de San Juan y su estación férrea	5697 el e 5697	Dirección General de Bellas Artes.—Disponiendo se publique en sus propios términos la Orden de la misma Dirección General de 13 de septiembre, sobre la admisión de opositores a concurso-oposición de «Solfeo y teo-	
Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Coldes de Reyro y la catación fávora de Porte.	e	ría musical» en el Real Conservatorio de Madrid	5699
Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de correo.	1	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando el concurso de suministro de carretillas eléctricas elevadoras para la Jun-	
Fuente Palmera y la estación de La Carlota (Córdoba	. 5697	ta de Obras del Puerto de Valencia	5700
Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Rojales y estación férrea de Rojales Benijófar (Al cante)	e i-	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Resolvien- do el concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicma general del Seguro Obligatorio de Enfer-	
Anunciando subasta de contrata para la conducción de correo, en carruaje con cuatro ruedas, tracción sangi o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación férrea	al e :-	medad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 17 de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo del mismo año), en las provincias de Barcelona, Oviedo, Toledo y Segovia	5700
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Remo de Las Nieves y su estación férrea		ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
			······································

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que cesa como Procurador en Cortes don Tomás Suñer Ferrer.

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Vengo en disponer cese como Procurador en Cortes don Tomás Suñer Ferrer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de octubre de 1947 por el que se nombra Procurador en Cortes a don Carlos Miranda Quartin.

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar Procurador en Cortes a don Carlos Miranda Quartín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a disciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 15 de octubre de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a R. de Eguren y otros, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios abusivos.

Exemos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elévado al Gobierno . en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruído por la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya contra R. de Eguren, «El Material Eléctrico, & L.», domiciliados en Bilbao; don Luis Delgado Morado, Fábrica de Mieres, S. A., de Oviedo; don Jesús Rodríguez Garín, de Lequeitio; don Enrique Merino Aramburu, don Angel Pazos Sánchez, «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA), domiciliados en Sevilla; don Juan Fernández Réal, de Vigo, y don Rafael Jubindo Cuaranta, de Madrid, por compraventa de material eléctrico y chatarra de cobre a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado:

- A) Imponer multa de doscientas cincuenta mil pesetas y cierre de sus establecimientos de Bilbao, Sevilla y La Coruña, durante tres meses, sustituídos por el abono de beneficios que obtengan en dicho período a «R. Eguren, Ingeniero, Sucesor, D. de Eguren».
- B) Imporer multa de cuatro mil y cinco mil pesetas, respectivamente, a «El Material Eléctrico, S. L.» y a don Luis Delgado Morodo, con cierre de sus establecimientos, sustituído por el abono de beneficios, durante el período de três meses a que se refiere dicho cierre.
- C) Imponer multa de diez mil pesetas a don Rafael Jubindo Cuaranta.
- D) Imponer multa de mil pesetas a cada uno de los siguientes encartados: Don Jesús Rodríguez Garín, don Juan Fernández Real y don Enrique Merino Aramburu, sin las accesorias de cierre de sus establecimientos ni prohibición de ejercer el comercio.
- E) Absolver libremente a «Fábrica de Mieres, S. A.» e «Hilaturas y Tejidos Andalures, S. A.»
- F) Sobrescer por falta de responsabilidad a don Angel Pazos Sánchez.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y electos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 15 de octubre de 1947 por la que se nombra Jefe de la Secretaria, Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel de Estado Mayor don Juan Arnáu Mercader.

Exemos. Sres.: De acuerdo con lo determinado en el artículo tercero de la Ley de 18 de marzo de 1944 y a propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Jefe de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico al Coronel de Estado Mayor don Juan Arnáu Mercader, con destino actualmente en la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, y en vacante pro-

ducida por el de igual empleo y Cuerpo don Joaquín de Ysasi-Ysasmendi y Aróstegui, que ha sido nombrado Agregado Militar a la Embajada de España en Londres por Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 11 del actual, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1947. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército, General Jose del Alto Estado Mayor y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ÓRDEN de 15 de julio de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Vich don José Sans y Font.

I'mo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes dei Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don José Sans y Font, Notario de Vich, del cual resulta que este ha cumpido la edad de setenta y cinco años y ha destempenado el cargo de Notario por más de treinta años.

Este Ministèrio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales a fenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Ecija dong Pedro Ponce Pérez.

Ilmo. Sf.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos \$7 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Pedro Ponce Pérez, Notario de Ecija, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setentá y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acoradar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de agosto de 1947 por la que se acuerda la jubilación, por edad, del Notario de Sevilla don Manuel Diaz. Caro.

I'mo. Sr.; En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial; 37, 40 y concordantes del anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal del Notario de Sevilla don Manuel Díaz Caro, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta;

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 4 de octubre de 1947 por la que se amplia la de 18 de septiembre de 1945 sobre exclusión de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de su condena intentaron evadirse.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de marzo de 1939 excluyo de los beneficios de libertad condicional a los penados que durante el cumplimiento de sus condenas intentaren evadirse, lograran o no sus propósitos. El rigor de tal disposición fué mitigado por la Orden ministerial de 18 de septiembre da 1945, que autorizó al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo para que formulase propuesta de libertad condicional en favor de los penados por rebelión militar, siempre que la pena impuesta no fuera superior a la de veinte años de reclusión. En atención al tiempo transcurrido desde la vigencia de la Orden indicada, y siguiendo la politica penitenciaria del Estado, siempre piadosa para quienes delinquieron, se estima conveniente hacer extensivos los beneficios de la Orden de 18 de septiembre de 1945 a los condenados à penas de reclusión mayor.

Por todo ello, y como ampliación a la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1945, este Ministerio ha tenido a bien, disponer:

Artículo único.— Se autoriza al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo para que pueda formular propuestas de libertad condicional en favor de los penados por delitos de rebelión cometidos entre el 18 de julio de 1936 al 1.º de abril de 1939, a quienes

sea de aplicación la Orden ministerial de 14 de marzo de 1939, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

1.º Que la pena impuesta sea la de reclusión mayor, o inferior a ésta, cuando para su imposición se haya tenido en cuenta la atenuante de minoría de edad penal.

2.º Que hayan observado buena conducta penitenciaria con posterioridad a la falta que cometieron.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de detubre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1947 (rectificada) por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 1 de agosto último sobre provisión de Secretarias de Juzgados Municipales.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 290 correspondiente al día 17 de octubre de 1947, página 5679, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 1 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo mes) para la provisión, en concurso de ascenso, de las Secretarías de Juzgados Municipales de segunda categoría vacantes con posterioridad al Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto orgánico, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad en el Cuerpo

Reus.—Don Francisco Díaz-Faes y González.

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA

Puertollano.—Don Aurelio Rozas Quintanilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1947.— P. D., l. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de octubre de 1947 por la que se declara excedente voluntario a don Valentin Mate Pinto, Agente Judicial tercero del Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Valentín Mate Pinto, Agente judicial tercero del Juzgado de

Instrucción de Calatayud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1011.

Este Ministerio ha tenido a bien declararlo excedente voluntario en el referido cargo.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de betubre de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO De Industria y Comercio

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se resuelve denegar a don José Clols Rabassó la autorización de admisión temporal para la importación de pieles lanares para su transformación en hadanas para forros, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Clols Rabassó, fabricante de curtidos establecido en Valls (Tarragona), en solicitud de que se le conceda el régimen de admision temporal para la importación de 350.000 kilogramps de picles lanares para su transformación en badanas para forros de calzado, destinadas a la exportación, y las lanas, al consumo nacional;

Visto 11 artículo segundo de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril. de 1888;

"Vistos los informes emitidos por ios organismos a los que se ha estimado necesario consultar;

Considerando que por ser condición indispensable para obtener los beneficios del régimen de admisión temporal que los productos íntegros de las mercancías transformadas se destinen a la exportación o a depósito franco, en el caso presente habría de darse este destino no solamente a las badanas, sino a las lanas que se obtengan de la operación; pero que, por otra parte, esta exportación de las lanas, en bruto o lavadas, que no se estima conveniente en los momentos actuales, sería, además, contraria, a lo que se propone el régimen de admision temporal, que exige una transformación de la mercancía, que en el presente caso no existiria o seria de muy escasa importancia, y difícil de fiscalizar, dado lo variable de los rendimientos, según las calidades de la primera materia y del producto obtenido;

Considerando que a la razón expresada, que se opone a la importación definitiva de las lanas, porque con ella quedaría desvirtuado el verdadero carácter de la admisión temporal, ha de añadirse la de que la operación de que se trata no produce, directamente, beneficio en divisas que pudiera compensar los inconvenientes que presenta,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuclto denegar la autorización de admisión temporal de pieles lanares para su transformación en badanas para forros de calzado y lanas, en las condiciones solicitadas por don José Clols Rabassó.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1947.— P. D., Emilio de Navasqués.

Limo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado doña Elvira Ibáñez Garcla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elvira Ibáñez García, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, adscrita a los Servicios de Importación de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria;

Visto el informe de la Sección de Personal de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Regiamento vigente de funcionarios públicas, de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder a doña Elvira Ibánez García, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, con efectas a partir del día primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1947.-P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo, Sr. Director general de Comescio y Política Arancelaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1947 por la que se conceden matrículas gratuitas al personal docente de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Exemo. Sr.: En analogía con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional sobre protección escolar,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Directores de las Escuelas Oficiales de Nautica para que, independientemente de las matrículas gratuitas que vienen concediéndose por razón de familias numerosas o (por cualquier otro concepto determinado por las disposiciones vigentes, puedan conceder hasta un 5 por 100 de matrículas gratuitas, de cualquiera de sus clases, a favor de los alumnos que sean Profesores de las Escuelas de Náutica, hijos no emancipados de los Profesores de éstas, o huérfanos de los mismos, también menores, y no satisfagan por bienes rústicos o urbanos, propios o de su cónyuge, cuota contributiva al Tesoro superior a la que corresponde a un beneficio que no exceda del doble jornal de un bracero de la localldad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1947.— P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeche.

Exemo. Sr. Subsecretario de la Marina ... Mercante.

Señores ...

MINISTERIO De Educación Nacional

ORDEN de 6 de séptiembre de 1947 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a doña Angelina Normad Calvet, Projesora especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

I'mo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña! Angelina Normad Calvet, Profesora Especial de «Francés» de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio por contar con más de veinte años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada eumplió el día 23 de marzo último los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúan la vigente Ley de Presupuestos, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial concediéndola el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 23 de marzo último y que percibira con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1947 por a que se considera transformada, a todos sus efectos, en de Retrasados Mentales una de las secciones de la graduada de niñas del cuarto distrito de Oviedo.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Inspectores de Enseñanza Primaria de Oviedo, formulada con el fin de poder atender a la enseñanza de los umerosos niños débiles y retrasados mentales que existen en dicha capital, donde se carece de Centros especializados para su educación, y estimándola conveniente a los intereses generales de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

das de niñas del cuarto distrito de Oviedo, actualmente vacante, se considere transformada a todos sus efectos en sección de «Retrasados mentales»; y

2.º Nombrar definitivamente con destino a la referida sección a doña Carmen Montes Rieza, Maestra propietaria de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de septiembre de 1947 por la que se nombra Maestro de la sección de «Relrasados mentales» de la Escuela Nacional graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada don Manuel Montilla Benitez.

Ilmo. Sr.: Vacante una sección con el carácter de «Retrasados mentales» de

la Escuela Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada, por excedencia de su titular, en conveniencia de los intereses de la Enseñanza y reunir el interesado las condiciones reglamentarias para el desempeño de dicha sección,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar definitivamente Maestro de la sección de «Retrasados mentales» de la Escuela Nacional Graduada de niños aneja a la Normal de Maestros de Granada a don Manuel Montilla Benítez, Maestro propietario de Colmenar Viejo (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escala al Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio por fallecimiento de la Profesora doña Leandra Fernández Arambarri.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 25 de junio del corriente año, de doña Leandra Fernández Arambarri, perteneciente a la de Logroño,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos eco. nómicos y escalafonales del 26 de dicho mes, y, en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Micaela Sanz Be. rroane, de la Escuela del Magisterio de Navarra; a la segunda categoría, con el sueldo anuni de 6.000 pesetas, doña Lía del Río Anta, de la Escuela del Magisterio de Madrid, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Baltasara Casiano Mayor, que por haber reingresado con fecha 27 de junio último no se produce ascenso en el personal que se hallaba en expectación de sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

-Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 18 de septiembre de 1947 por la que se prorrogan los nombramientos provisionales de los Protesares de Educación Física Universitaria, que se mencionan, por el curso 1947-48.

Ilmo. Sr.: Por subsistir las causas que aconsejaron la publicación de la Orden de 10 de julio de 1946, por la que se prorrogaron por el curso 1946-47 los nombramientos provisionales del Profesorado de Educación Física Universitaria, efectuados con anterioridad, y con el fin de que en el próximo curso queden debidamente atendidos los servicios y enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Inspección Nacional de Educación Física, ha resue to:

Primero. Se prorrogan durante el curso de 1947-48 los actuales nombramientos provisionales de los Profesores de Educación Física que a continuación se relacionan:

Don Agustín Albarran Corderc, don José María Fragua Sorróndegui, don Andrés Pujol Fort, don José Talón Ruiz y don Tomás López Alvarez, de la Universidad de Barcelona.

Don Félix González Carbajo, don José Sánchez Lópéz y don Enrique León Gallo, de la Universidad de Granada.

Don Juan José Gómez y Gómez Sigler, don Manuel Unceta Conde, don Ramón Marcos Daza, don Nicolás Alonso Doval, don Ramón García Ráez, don Manuel Castell Domingo, don Carlos Gutiérrez Salgado, don Alejandro Higelmo Martín, don Guillermo Eizaguirre Olmos, don José María Neira Herrero, don Antonio Martínez de Gont y Gárate, don Benito López Arjona, don Juan Andrés Toledo y don Santiago Feria Caballero, de la Universidad de Madrid.

Don Gonzalo Seiquer, Zanón, de la Universidad de Múrcia.

Don Justo Campo Castrillo, don Carlos Blond Mesa, don Manuel Ramos Cordón y don Máximo Rodríguez Díez, de la Universidad de Oviedo (los dos últimos, adscritos a la Facultad de Veterinaria de León).

Don Ignacio Topete Hernández y don José Manuel Puente Toribio, de la Universidad de Salamanca.

Don Joaquín Cuenca García de Castro, don Lucio Severino Muñoz Barez y don Carlos Vivero González, de la Universidad de Santiago.

Don Benito Gutiérréz Sánchez, don Dámaso Roca Moscardó, don Antonio Lizarza Iturrarte, don Mariano Barrena Gómez y don Juan Antonio Vicente Izquierdo, de la Universidad de Sevilla (el cuarto, adscrito á la Facultad de Vete-

rinaria de Córdoba, y el último, a la de Medicina de Cádiz).

Don Pablo Boudet Avila y don Luis Purg Esteve, de la Universidad de Valencia.

Don Rafael Tejedor Torcida, don Andrés Escudero Asensio, don José Jeaquín Salinas García y don Adolto de Santiago Arias, de la Universidad de Valladolid, y

Don Enrique Armisén Monserrat y don Miguel Bescós Soler, de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. Dichos Profesores percibirán la gratificación anual de 8.000 pesetas, con cargo al Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física, y los señores Albarrán, Gonzáles Carbajo, Seiquer. Campo, Topete, Cuenca, Gutiérrez-Sánchez, Tejedor y Armisén, disfrutarán asimismo la gratificación de 2.000 pesatas anuales, referidas también al mencionado presupuesto; por desempeñar Cada uno el cargo de Jefe del Servicio en las Universidades donde sirven.

Tercero. Los hombramientos prorrogados, si antes no se hubieren previsto en propiedad las plazas, terminarán en 30 de septiembre de 1948.

Cuarto. Los Rectorados darán posesión de esta prórroga, mediante la opórtuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez, a doña Asunción Garda Benito.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia debidamente suscrita por doña Asunción García Benito, Auxiliar de Miniaturas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarándola en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MART N

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1, de Orientación Marítima, actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias) se transforme a todos sus efectos en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza.

Este Ministerio ha dispuesto que la Escuela Nacional Unitaria de niños número 1, de Orientación Marítima, actualmente vacante, de Santa Cruz de la Palma (Canarias), se transforme, a todos sus efectos, en Escuela Nacional Unitaria de niñas, conservando su actual carácter de Orientación Marítima.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 for la que a todos sus efectos se considera transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños número 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Limo. Sr.: A propuesta del Instituto Social de la Marina, formulada de acuerdo con los favorables informes de la Junta Municipal de Educación Primaria, Inspección Profesional y Sindicato de Pesca correspondientes, y por estimarla beneficiosa a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto, que, a todos sus efectos, se considere, transformada en Escuela de Orientación Marítima y Pesquera la Escuela Nacional Unitaria de niños núm. 4 de Jeis-Ríos, ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 23 de septiembre de 1947 por la que se dispone que la Escuela Nacional graduada de niños «Numancia», de Santander, se considere, a todos sus ejectos, como Graduada Práctica aneja a la Escuela del Magisterio de dicha capital.

I.mo. Sr.: A propuesta de la Junta de Inspectores de Enseñanza Primaria de Santander, y con el fin de que los alumnos normalistas puedan realizar debidamente las prácticas escolares,

Este Ministerio ha resuelto que la Escuela Nacional Graduada de niñ s «Numancia», de Santander, se considere, a todos sus efectos, como Graduada Practica aneja a la Escuela del Magisterio de dicha capital.

Lo digo a V: 1 para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1947

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1947 por la que se nombra a don José Maria Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Franco Delgado, Inspector de Enseñanza Primaria de Huelva, en súplica de que se le reconozca el derecho a ser nombrado para el mismo cargo en Cádiz,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 17 de febrero del año actual, ha acordado nombrar al referido señor Franco Delgado Inspector de Enseñan: a Primaria de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1947 por la que se encargan de la Enseñanza de Educación Fisica en la Escuela del Magisterio (Maestros) de Ceuta, don Alfonso Alvarez Comin, y de la de Granada, don Manuel Márquez Vizcaino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Ensenanza del Frente de Juventudes, y de onformidad con lo dispuesto en el párzato primero de la Orden ministerial de 26 de tebrero último,

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física en la Escuela de Magisterio (Maestros) de Ceuta don Alfonso Alvarez Comín; de la de Granada, don Manuel Márquez Vizcaíno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años Madrid, 26 de súptiembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan.

ORDEN de 6 de octubre de 1947 por la que se rectifica la de 9 de septiembre en lo que se refiere a los apellidos de don Fernando Venero Montero, Profesor Adjunto de la Universidad de Sevilla.

. Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 9 de septiembre último, en los apillidos del Profesor adjunto de Patología y Clínica Médica primero de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se entienda rectificada dicha Orden en lo que se refiere a los apellidos del citado Profesor adjunto, que se llama don Fernando Venero Montero, y no Montero Venero, como en dicha Orden se expresaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madra, 6 de octubre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIÒ DE TRABAJO

ORDEN de 24 de septiembre de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionañ.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, «San Isidro Labrador», de Villalobar (León)

Cooperativa del Campo, de Quintela de Leirado (Orense).

Cooperativa del Campo, de Bande (Orense).

Cooperativa de Lecheros, de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Benavente (Zamora).

Cooperativa de Consumo, de San Salvador (del Municipio de Serch) Barce-

Cooperativa Unión Jerezana de Crédito y Consumo, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Bodega Cooperativa, de Castalla (Ali-

Cooperativa del Campo, «Previsora Agricola», de Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Cooperativa del Campo de Agricultura, de Genestosa (León).

Cooperativa Agropecuaria «San Isi_ dro», Navalcarnero (Madrid).

Cooperativa del Campo «San Pedro», del Caserio de Cotillas la Antigua, términa de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Cooperativa 'de Riegos para Aprovechamientos Agrícolas, de Llano del Real (Murcia),

Cooperativa «Unión de Agricultores», de Arucas (Las Pálmas)

Cooperativa Agrícola y Caja Rural, de Alpera (Albaceté).

. Cooperativa de Productores del Campo, de Palmeira-Riveiro (La Coruña).

Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 24 de septiembre de 1947.

GIRON DE VELASCO

'Ilmo, Sr. Director géneral de Previsión

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística (Tribunal de oposiciones para ingreso al Cuerpo de Estadísticos Técnicos)

Relación de los aspirantes pendientes de admisión por las causas que se in-

Alonso Núñez, Agapito.-Por no haber presentado certificado buena conducta.

Alvarez García, Juan.—Idem id dos fotografías y las certificaciones de Pena-, les, buena conducta y médioo.

Bellver Cruz, Alfonso.-Idem fd. dos fotografías, certificaciones de Penales, buena conducta y médico y declaración jurada.

Brinquis Villanueva, María del Rosario.-Idem id, certificación de Servicio

Caballero Ma'faz, Gregorio. - Idem idem título y certificación médico.

Caldeiro Rincón, Juan Manuel.—Idem ídem dos fotografías y certificaciones Penales y médico.

Candel González, Antonio.—Idem ídem legalizar partida de nacimiento.

Cascajo García, José Luis.—Idem ídem

dos fotografías. Cordero Sauras, José María.-Idem ídem certificación buena conducta.

Fernández Conde, Angel.-Idem id dos fotografías, declaración jurada y certificado médico.

Giménez Aranda, Agustín.—Idem ídem

buena conducta.

González de la Vega, María Salomé.-Idem id dos fotografías.

González Vileira, Jesús.—Idem íd. cer. tificaciones buena conducta, Penales y

Gozalves Martínez, Francisco. - Idem ídem ningune de los documentos exigidos, excepto el recibo de los derechos de examen. Se le concede prorroga hasta final de mes, por haberse extraviado los documentos en la catástrofe de Cádiz.)

Jiménez Cubero, Concepción. — Idem ídem título, declaración jurada y certificaciones buena conducta y Servicio So-

Larrañaga Castel, Julio.—Idem id. dos fotografías y certificación buena conducta.

Lézcano Montalbo, Pedro.—Idem id. ti-

Manzanares Herrero, Manuel.—Idem ídem certificaciones nacimiento, Penales, buena conducta y médico.

Mercader Mercader, José.—Idem ídem certificaciones Penales y buena conducta. Meseguer Guillamón, José.—Idem ídem

dos fotografías, título.

Miranda Martín Crespo, Gloria.—Idem idem certificado Servicio Social.

Navarro López, Francisco Javier. -Idem id. certificaciones Penales, buena conducta y médico.

Pardo García, María Mercedes.—Idem idem certificaciones Penales y Servicio Social, declaración jurada y certificación nacimiento.

Pérez Arias, Matías.—Idem íd. certificado médico.

Pérez Rodríguez, María Virtudes .-Idem id. toda la documentación.

Puente Muñoz, Alberto.-Idem id. titulo.

Rodríguez Pascual, María Covadonga.—Idem id. certificado Servicio Social. Román Carazony, José.—Idem id. toda la documentación, excepto el recibo de los derechos de examen.

Román Carazony, María Gracia.—Idem Idem toda la documentación, excepto el recibo de los derechos de examen.

Romeo Arbex, Alfredo.-Idem id. cer-

tificaciones buena conducta y médico. Ruiz Molina, Cándido Miguel.—Idem idem certificaciones de buena conducta y médico de fechas corrientes.

Sacristán Muñoz, Angel.—Idem ídem certificado de buena conducta. Sánchez Escudéro, María del Pilar,—

Idem id. certificación de Servicio Social y declaración jurada.

Sintas Mensayas, Juan.—Idem id. cer-tificaciones de nacimiento, Penales y médico y título.

Tejedor Tejedor, Sagrario,—Idem ídem certificado Servicio Social.

Torres Ferrer, Juan.-Idem id. dos fo-tografías, certificaciones de Penales, bue-

na conducta y médico. Ysa Willis, Guillermo.—Idem fd. certificado médico de fecha corriente.

Los aspirantes mencionados en la relación anterior podrán presentar los documentos reseñados en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando advertidos de que los que dejen de completar la documentación quedarán excluídos de la oposición.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Vo-cal-Secretario, Cristóbal Navarrete Lloreda.-Visto bueno, el Presidente, Emilio Jiménez Arribas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. - Sección 4.ª (Red Postal) .-Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje ae trasción de sangre entre las oficinas del Ramo de Cheste y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Chesto y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil quinientas, pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del piego correspondiente, se advierte al público que el referido piego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valencia y Estafeta de Cheste hasta el día 24 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho punto, a las once horas, en la Administración Principal de Valencia.

Madrid, 14 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la con-ducción diaria del correo de a viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del piego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de oco pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.611-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Hellin (Albacete) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Ofi-cinas del Ramo de Hellín (Albacete) y su estación férrea, en el tipo de quince\ mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido piego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y Estafeta de Hellín hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.-El Director general, L. Rodniguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) posetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pa go que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.609—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Cabezas de San Juan y sú estación

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Las Cabèzas de San Juan y su estación férrea en el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallara de manifiesto en la Administración Principal de Sevilla hasta el día 10 de noviembre de 1947, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1947, a las once horas, en dicha Administra-

Madrid, 14 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, per el precio de (en letra) posetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del piego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompai no a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y sirma del interesado.)

1.612—A. C.

Avunciando sulasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Caldas de Reyes y la estación férrea de Portas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ca das de Reyes y la estación férrea de Portas, en el tipo, de tres mil pesetas anuales y con arrego a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de ma-nifiesto en la Administración Principal de Correos de Pontevedra y Estafeta de Caldas de Reyes hasta el día 10 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día: 15 de noviembre próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Pontevedra

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., matural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del piego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompáño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.613-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Fuente Palmera y la estación de La Cariota (Córdoba).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Fuente Palmera y la estación de La Carlota (Córdoba), en el tipo de dos mil cuatrocientas no-venta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego corres-pondiente, se advierte al público que el referido pliego se haltará de manifiesto en la-Administración Principal de Córdoba hasta el día 10º de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las-once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 10 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pilego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 498 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.615-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Rojales y estación férrea de Rojales-Benijófar (Alicante).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Rojales y estación férrea de Rojales-Benijófar (Alicante), en el tipo de dos mil novecientas noventa y siete pesetas anuales y con arr glo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante hasta el día 10 de noviembre próxime, y que la apertura de pliegos tendrá-lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, er. la citada Administración Principal

Madrid 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición .

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de á y viceversa, por e' precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pilego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompa-no a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 599,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.616.—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje con cuatro ruedas, tracción sangre o auto-móvil, entre las oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación fé-

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje cuatro ruedas, tracción sangre, o en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Don Benito (Badajoz) y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arre-glo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manificsto en la Administración Principal de Badajoz y Estafeta de Don Benito hasta el día 10 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lu-gar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez, Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arregio a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para se-guridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)' 1.608—A. C.

Anunciando subustá de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Las Nieves y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Las Nieves y su estación férrea, en el tipo de nueve mi; pesetas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Pontevedra y Estafeta de Las Nieves, hasta el día 3 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendra lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Pontevedra.

Madrid, 13 de octubre de 1947.-El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don II de II., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar Ia conducción diaria del correo de..... a.... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pes tas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.614-A, C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Amayas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Molina de Aragón y Amayas, en el tipo de ocho mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Guadalajara y Estafeta de Molina de Aragón hasta el día 7 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Fecha y firma del interesado.)

i.610-A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso para la adquisición de dos mil camas metálicas.

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca a concurso la adquisición de dos mil camas metálicas, según modelo fijado por el mismo, con destino a sus Centros asistenciales, con arreglo a las siguientes condiciones generales y a las económicas y de carácter técnico que, junto con el croquis acotado de dicho modelo, serán facilitadas a cada concursante en los Servicios Centrales de este Patronato.

Condiciones generales

1.ª No será exigible por los concursantes la entrega de ninguna clase de materias primas por este Patronato Nacional.

2.ª Toda proposición ha de ajustarse exactamente al referido croquis y piego de condiciones técnicas, expresando claramente el precio a que se compromete a entregar el número de camas que ofrezca, del modelo fijado por este Patronato, sin perjuicio de que el concursante que lo deses pueda ofrecer, además, algue na variante o mejora de dicho modelo, en cuyo caso habrá de indicar necesariamente la alteración que esta variante o mejora introduzca en el precio base del mismó.

3.ª La cama será totalmente metálica en sus tres elementos componentes, que serán fácilmente desarmables: cabecero, piecero y sommier. El cabecero y piecero estárán pintados a la nitrocelulosa, en el color que se indique, y el bastidor del sommier, a la ambrotina, en color gris, Tanto el cabecero como el piecero serán de tubo acerado, con los diámetros, dimensiones y construcción que se indican en las condiciones técnicas. El sommier se compondrá de armadura rígida, a base de angulares y tela de flejes y resortes, y será construído de acuerdo con las ya referidas condiciones técnicas.

referidas condiciones técnicas,

4.º El plazo de presentación de proposiciones y ofertas, bien sea por la totalidad de las camas que se trata de adquirir o por parte de éllas, terminara a
las doce de la mañana del día 10 de noviembre, próximo.

5.º El Patronato Nacional Antituberculoso podrá otorgar al concursante la totalidad del suministro anunciado o dividir su adjudicación entre varias proposiciones.

6.ª El precio que ha de figurar en la oférta se entiendo que ha de ser el de entrega de cada unidad, incluído su conveniente embalaje y transporte hasta situarla sobre vagón en la estación de ferrocarril más próxima al domicilio del concursante. Los gastos de transporte desde la Estación al Establecimiento de destino se harán por cuenta del Patronato. Nacional Antituberculoso.

nato Nacional Antituberculoso.

7.4 En las proposiciones que se formulen deberá hacerse constar de manera indubitable el plazo fijo en que queda rá efectuado el suministro que se ofrezea, seña ando el vencimiento exacto de cada

entrega,
8.ª La apertura de pliegos se verificará el mismo día 10 de noviembre a las
doce treinta horas, en este Patronato

Nacional Antituberculoso, públicamente, ante una Comisión que presidirá el Secretario general de este Patronato, y de la que formarán parte el Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, el legado del Ministerio de Hacienda, el Anquitecto Jefe del Servicio de Construcciones, un Vocal de la Junta Central del Patronato, el Jefe de la Sección de Administración y Contratos, y el Jefe de Servicios de Adquisiciones y Suministros, que actuará de Secretario: Tanto el Secretario general como el resto de los Vocales podrán, en caso necesario, delegar en personas que les representen.

9.ª Toda proopsición, a la que se unirá el recibo de la fianza que se señala en el pliego de condiciones económicas, habrá de ser presentada bajo sobre cerrado y lacrado, que se entregará, precisamente, en el Registro General de este Patronato. En el sobre se fará constar: «Para el concurso de camas del Patronato Nacional Antituz berculoso».

ro. Estando fijadas exactamente los características de las camas a adquirir, no será necesaria. Ja presentación de modelos por los concursantes.

11. La adjudicación del presente concurso se verificará por la Junta Central del Patronato Nacional Antituberculoso.

Madrid, 15 de octubre de 1947.—El Secretario general, Bartolomé Benítez Franco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la relación núm. 65 de artículos intervenidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271, de 28 de septiembre de 1947.

El últime parrafo de las disposiciones finales de la referida relación quedará redactado de la siguiente forma:

"Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sévilla, la segunda), pára todas aquellas expediciones destina, das dentro o fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11, de octubre de 1947.—El
Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Srès. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Haclenda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos, Sres, Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas. Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres, Comisarios de Recursos, y Exemos, Sres, Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocando concurso para la provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos Forestales de Asturias y Segovia,

Vacantes las plazas de Ingeniero Jefe de los Distritos forestales de Asturias y Segovia, se convoca a concurso para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1946.

Los interesados remitirán sus solicitudes a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inscreton de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Director general, P. D., T. Arriola.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza. Primaria

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de Escuelas Graduadas en Soto del Barco (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Claudió Prieto Ronderos, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Soto del Barco (Oviedo), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de agosto de 1935 se adjudicó el servicio, previa subasta, a «Constructora Fierro, S. A.», en la cantidad líquida de 132.431,19 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre del citado año fué aprobada la cesión que de la contrata hizo la Sociedad adjudicataria a favor de don Claudio Prieto Ronderos;

Resultando que para que le sirviese de garantia, y de su propiedad, «Constructora Fierro, S. A.» depositó, en metálico, en la Caja General de Depósitos la cantidad de 13.245,15 pesetas, según resguardo de fecha 10 de agosto de 1935, humeros 570.630 de entrada y 63.030 de Registro:

da y 63.029 de Registro;
Résultando que por Orden ministerial de 28 de noviembre del año 1935 fué aprobada la cesión que «Constructora Fierro, S. A.» hizo a favor del actual contratista, don Claudio Prieto Ronderos, de todos los derechos que a dicha entidad corresponden como adjudicataria de la contrata para la ejecución de la construcción de las citadas Escuelas, subsistiendo la fianza constituída para responder de la ejecución de las mendicionadas obras, por parte del cesionario, Sr. Prieto Ronderos (según escritura que obra en este expediente);

Resultando que por Orden ministerial de 23 de mayo de 1947 fueron aprobadas las actas de recepción de las obras y la liquidación final de las mismas;

Résultando que, según certificación expedida por el Secretario, del Ayuntamiento de Soto del Barco, con el visto bueno del Alcalde-Presidente del citado Municipio, se hace constar que no existe reclamación alguna, por ningún concepto, contra el citado contratista:

cepto, contra el citado contratista;
Considerando que con los documentos aportades se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de pendientes de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, esté debe acordar la devolución de la fianza constituída para garantizar la ejecución de las referidas obras, previo pago del impuesto de Derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de dicho tributo;

Considerando que constituída la fianza como de su propiedad por el primer adjudicatario, «Constructora Fierro, S. A.», y cedida la contrata por dicha entidad a don Claudio Prieto Ronderos, según consta en la escritura pública en que se formalizó la cesión que la fianza constituída por la sociedad cedente queda afecta a responder de la ejecución de las

obras cedidas al señor Prieto Ronderos, Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Juridica, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituída para garantizar la ejecución de las obras de referencia, por lo que la Delegación Central de Hacienda entregará al Gerente de la sociedad «Constructora Fierro, S. A.», primer adjudicatario y cesionarlo a favor de don Claudio Prieto Ronderos, los valores constitutivos de aquélla, para responder de la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas de Soto del Barco (Oviedo), según resguardo de fecha 10 de agosto de 1935, por valor de pesetas 13.245.15 en metálico, números 570.630 de entrada y 63.020 de registro, una vez abonados los Derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Anunciando a concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Malaga.

Ilmo, Sr.: Greado por Decreto de 22 de los corrientes (BQLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 19) el Museo Arqueológico Provincial de Málaga, y dispuesto en su artículo tercero que dicho Museo estará encomendado a fun-

cionarios del Cuerpo Facultativo de Ar-

chiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso, entre funcionarios del expresado Cuerpo, la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Malaga.

queológico Provincial de Málaga.

El plazo de admisión de instancias erá de veinticinco días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se enviaran a este Ministerio por conducto y con informe del Director del Centro, acompañadas de hoja de servicios y cuantos documentos se estimen de mérito para ello.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1947.— El Director general, Miguel Bordonáu.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Dirección General de Bellas Artes

Disponiendo se publique en sus propios términos la Orden de la misma Dirección General, de 13 de septiembre, sobre la admisión de opositores a concurso-oposición de «Solfeo y teoría musical» en el Real Conservatorio de Madrid.

Publicada con error en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden de esta Dirección General de 13 de septiembre último sobre admisión de aspirantes al concurso-oposición de «Solfeo y Teoría musical» en el Real Conservatorio de Madrid,

Esta Dirección General ha acordado se publique nuevamente en sus proplos términos la referida Orden.

términos la referida Orden.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1947.—El
Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza

Orden que se cita

aVisto el expediente de concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor Especial de aSolfeo y Teoría musicalo vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid;

Considerando que las documentaciones presentadas per la totalidad de los aspirantes cumplen totalmente los requisitos de la convocatoria, por lo que procede la admisión definitiva de los mismos a la práctica del concurso-oposición.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Solfeo y Teoría musical» del Real Conservatorio de Madrid a los aspirantes don Antonio Gorostiaga de la Portilla, don Emilio Lehmberg Ruiz, don José Ibarra Llorente, don Francisco Calés Otero, doña Milagros* Porta Siso, doña Francisca Velerda Gil, don José Pagán López,

še.

pertenecen

gue

đ

Colaboradora a los asegurados

Entidad

0

Ca ja

Zona o Distrito

Localidad

Número

0

ш

Ü

A R

Alburquerque Sanchez

Antonio Altisenth Puigmartí

Ramón Alcalde González

Augusto Anguita Cereceda

Francisco Arasa

Rosendo Aloega

Ramón Angel Aymerich

Č

doña Aurora Alvarez Alonso, don Benigno Iturriaga Astelarra y don Lorenzo Anton Rodriguez, remitiéndose sus documentaciones al Tribunal para que pueda dar comienzo a sus actividades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1947 El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artisticas.»

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Puertos 3 Señales Marítimas

Adjudicando el concurso de suministro de carretillas eléctricas elevadoras para la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

«Tramitado reglamentariamente el expediente relativo al concurso anunciade y ce ebrado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la adquisición de dos carretillas eléctricas elevadoras, con destino a los servicios del puerto, han informado favorablemente la Sección de Puertos del Gonsejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, y, de acuera do con los nuismos, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y con lo acordado en el Consejo de Ministros celebrado el 2 de octubre del corriente ano,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el referido suministro de dos carretillas eléctricas elevadoras, con sus baterías y accesorios, a la única proposición presentada a dicho concurso, por don Manuel Carasa Villaescuerna, en representación de la entidad «S. A. Fenwick», de Barcelona, con fecha 16 de abril de 1947, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución y suministro de las expresadas carretillas, baterías y accesorios con es-tricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000) y en el plazo de seis meses, haciéndose constar que la expresada Casa concursante ha renuncia. do a los beneficios que le concede la Ley de 17 de julio de 1945, sobre revisión de precios.—Madrid, 2 de octubre de 1947.—
F. Ladreda, Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Previsión de General Direceión

esta Dirección Barcelona, Oviedo, Toledo y Segovia, de anuncio convocado provincius de Enfermedad, de las ESTADO de 9 de mayo del mismo anoh en Obligatorio Seguro general dede marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL para concurso de 17 es.

MINISTERIO DE TRABAJO

el artículo 117 de esta Direcartículo apartado con el concurso d conformidad cubrir las vacante anunciadas en el ŝe que 17 de marzo), para cubrir las vacante anunciada mismo año), sin perjuicio del mejor derecho a **d**e Enfermedad, formulada propuesta de las atribuciones que le estan conferidas, ha resuelto: propuesta de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio que febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL, PEL ESTADO de 17 de marzo), p. 1947 (BOLETIN OFICIAL, DEL ESTADO de 9 de mayo del mismo año), sir efundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN de marzo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEI Esta Dirección General, en uso Texto Refundido de 19 de Aprobar la esta resolución. Primero. de, 17 Ġ, cion,

Escala Número

guiente:

·v;

es

que se

propuesta

La

DEL MEDICO APELLIDOS × NOMBRE

Entidades Colaboradoras, Entidades Colaboradoras, Entidades Colaboradoras, Cclaboradoras Cclaboradoras de Seguros. de Seguros. Catalana Mercantil. Entidades Entidades utua 'arias utua /arias Bareclona Bareclona Barcelona Baircelona Barcelona Rarcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona 451 100 100 470 88 376 376 454 454 454 454 ibre

bis **きょう420 78 9 9 0 1 1 2 5 4 1 5**

Arrizabalaga Moriones

Avila Valdecantos

Bartolomé Salas

María

osé osé. Bastús

infique

csé María Arcusa Serret erónimo Armèngol Borda

•			
Mutua Regional. M. Cyclops y A. S. E. P. E. Y. O. A. S. E. P. E. Y. O. Montepio Twtil. A. S. E. P. E. Y. O. Varias Entidades Colaboradoras, Mutua Regional. Mutua General de Seguros, A. S. E. P. E. Y. O.	Mutua de Previsión Barcelonesa, Mutua Catalana Mercantil. Cataduña Mutua de Previsión Social Mentepio Textil. Narias Entidades Colabiradoras, A. S. E. P. E. Y. O. A. S. E. P. E. Y. O. Autua Regional. Varias Entidades Colaboradoras, S. E. R. S. I. Varias Entidades Colaboradoras, S. E. R. S. I. Varias Entidades Colaboradoras, Mutua Catalana Mercantil. Mentepio Textil. Mutua General de Seguros.	italana F. R. R. Italana Italana Italana Italana Italana Italana Italana Italana Italana	A. S. E. P. E. Y. O. A. S. E. P. E. Y. O. A. S. E. P. E. Y. O. Mutua General de Seguros. Montepio Textil. Varias Entidades Colaboradoras. Varias Entidades Colaboradoras. A. S. E. P. E. Y. Mutua Catalana Mercantil. Montepio Textil. Varias Entidades Colaboradoras. A. S. E. P. E. Y. O.
88 78 a 47 I 7 Z 6	වර වට අවව වැහ. වැන අව වැන	ର ଅବନ୍ୟ କଳି ଅଧିକ ଅବନ୍ୟ ବ୍ୟ ଓ ଅଧିକ ଅବନ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ୍ୟ ବ	වෙයට උඋඩ සිට වෙවන වර අ
Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona	Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona	Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona	Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona
	, 		
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	444 463 463 463 463 464 463 464 463 464 463 464 464	24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	416 336 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Libre Libre Libre Libre Libre Libre	Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre	Libre	Libre
	José Campderas Sata José María Canda Carbó José María Candas Carbó Alvaro Cardona Satz Redro Casanova Puiz Francisco Castella Figueras Pedro Castella Figueras Francisco Castella Figueras Francisco Castella Figueras Francisco Castella Figueras José Cedina Fábregas María Comás González José Corominas. Folguera Antonio Crous Serda Juan Cunillera Vallve José Cusco Coll Roberto Dulmase Coca Roberto Dulmase Coca	Petro Dalmases Plandolit Luis Díaz Ginénez Eloy Díaz Ginénez Ramón Domenech Blade Ramón Domenech Blade Rernando Fajardo Mateo José María Frece Periquet Fraccisco Feria Carlot Ignacio Ferrar Sau Conrado Folch Vidal Ladislao Franco Remero José María Gamisáns Anglada Ildeforso García Pascual José María Garriga Trilla Manuel Giralt Segura	Avelino Giro Trinxet Ramón Gisbert Esteller Isidoro Gónez Gavino Ramiro L. González Borrego Amadeo Gezalbo Uloria Enrique Grañen Raso Pedró Grañena Fuguet Santiago Gras Riera Antonio Grau Cervelló Lorenzo Hernández Díaz Juan Hernández Verges Fedro Huguet Puigderrajols Arturo Irureta-Goyena Latasa

| E | • | | | | | | | |
 | • | : | vision | |

 | | |
 |
 | |
 | | | | | | | | •
 | • | | talana | tencia | al. | |
|-------------------------|--|--|---|--|---|--|---|--
--|---|---|--|--
--
--
--
--|---|---
--
--|--
---|---|---|----------------------------|---|--|--
--|---|---|--|---|--
---|--|
| L | | | • | | | | • | |
 | | | qe | |

 | | |
 |
 | | •
 | | | | | | | |
 | | | | ión Asis | sión Soc | |
| | <i>r</i> ' | | • | , | ė | | | | •
 | | | tualidad | ٠ | ,

 | • | |
 |
 | |
 | | | | | | | | 1.
 | ٠ | ų. | , > | Asociac | ia Previ | |
| > | <i>.</i> . | | ຣລຸ້ | | 10.00 | ioras.
ioras. | | loras | 5
 | doras, | | | |

 | | |
 | doras.
 | , | •
 | , * | | | | | ٠. | s. |
 | doras. | | | Social | ia Minti | |
| [ercanti]. | ercantil. | 0. | Seguros | | "Olabora; | Colabora | ercantil. | olabora | 3
 | Colabora | Sarcelone | Seguro | FIACT. | Seguros

 | ercantil. | Seguros | O.
 | Colabora
 | Ö | creatith
 | | lercantil.
O. | Seguros | o c | serćantil | FIATC. | Ceduros | | |
 | Colabora | O.
Vercanti | Previsión | O.
revisión | Catalui | |
| alana M | | E. Y. | visión B
ierai de | tional. | extil. | idades (| | ۳., |
 | * | aland M
visión E | eral | de la l | neral de

 | alana M | eral de |
 |
 | <u>`</u> ` |
 | | a 🗂 | g; | 지:
>: > | talana 🐧 | de la | ue mu | rerar ue
talana N
 | tidades | ralana I | Mutua | E. Y. | vional v | eral de |
| | erinedad
itua Cat
itua Cat | | | | intepfo T | | | _ |
 | | | | 115pania,
itualidad | itua Ger

 | | | S. E. P
 | rias Ent
 | S. E. P | itua Cal
itua Reg
 | | | utua Ger | N.V.
T.F. | utua Cat | utualidad | ueracion | utua Cal
 | rrias En | S. E. F | taluña] | S. E. P
taluña M | Médica.
ettua Res | Mutua, General |
| Mu | Mu | ₹. | N C | Z. | N N | Va | Ž | Ε. Σ. | M
 | ×2 | <u>z</u> | Ĭ. | Į. | Z

 | <u>X</u> | Ž. | <u> </u>
 | Va
 | Ϋ́, | ž Ž
 | Ä, | | | <u> </u> | | | , Y | ×
 | <u>></u> | <u>V</u> | <u> </u> | Ċ. | Ž | X. |
| 9 0 | 0.1 | .4 | ₽.00 | | .01 | o 4 | 7 | 2 6 | 9
 | | 6 | 12 | O (| x ç

 | | ∞ | φ <u>(</u>
 | , 4
 | | o ⊦
 | 1 | ien (| , č | . 12 | ∞ № | 6 | , |
 | | .O.1C | 12 | <i>ين</i> 4 | . 00 |) W |
| | | | | | : | / | : | | **
 | | 3 | : | : | •

 | | : |
 |
 | |
 | | | | | | : | : |
 | 4 | | : | | | |
| Sarcelona'
Sarcelona | Sarcelona
Sarcelona | Sarcelona | sarcelona
sarcelona | Sarcelona | sarcelona
sarcelona | Sarcelona | 3arcelona
3arcelona | Sarcelona | Sarcelona
 | sarcelona
sarcelona | Sarcelona | sarcelona | 3arcelona | Sarcelona
Sarcelona

 | 3arcelona | Sarcelona | sarçeiona
Sarcelona
 | 3arcelona
 | 3arcelona
22.cc/on- | sarcelona
 | Sarcelona | sarcelona
Sarcelona | Jarcelona | sarcelona
Sarcelone | 3aroelona | 3arcelona | sarcelona
Sarcelona | 3arcelona
 | 3aroelona | sarcelona
3arcelona | 3arcelona | Sarcelona
Sarcelona | Baroelona | Barcelona |
| bis | | • | | , | | | | |
 | | | | | ,

 | | |
 |
 | | ,
 | • | | | | | | • |
 | , | · | | *************************************** | | bis |
| | 45.6 | 300 | 407 | 4 34 | 330 | 157 | 4.00
2.100 | 35. | 38
 | 4 2 | , | <u>6</u> | 446 | 23.6

 | 4 | - | 455
 | 20.
 | 44.0 | 3,5
 | 404 | 4.1 | 42 | 42. | 37. | Š | 4. | 433
 | 15. | 2 4
2 4 | 36 | 31.5 | 404 | 28 | | | |
| | | : | | | : | | • | |
 | • | | : | |

 | | |
 |
 | : |
 | | | | / | | ••••••• | |
 | : | | : | | | |
| | | | Libre | Libre | Libre | Libre | Libre | Libre | Libre
 | | Libra. | Libre | Libre |

 | _ | |
 | Libre
 | Libre |
 | | Sdes. | Libre | Libre | Libre | Libre | .ibre | Libre
 | Libre | Libra | Libra | | Libre | | | | |
| | * | *************************************** | | | | | | |
 | | | • | |

 | / | |
 |
 | |
 | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | | | | | 3
 | | | | | | |
| Š | | | | ••••••• | | | | | ol
 | | | senas. | , wywa |

 | | | 10
 |
 | |
 | | llivol | | er | | | |
 | | | | | | |
| Nogué
Baduell | Bou | ejach | era | Isenjo | valls | Puig | 1.64 | | Armenge
 | | onts | erat Da | Balaguer
uñoz Pe | mundi .

 | • | Jarbo | Hermos
 | uillén.
 | adoch
ónez |
 | a Carot | Puigde | s Pons | 1. Colom | rbella | iró | Ibornoz | suc
 | ltrán | ısa ∷ | Iuguet . | Ruiz
Farran | | TO |
| Latorre
Losada | Lloréns
Llover | alla Flor | rtí Mor | Martín A | Martine | o Mas | Mena C | `ځ |
 | | nguio F | IIn M ell | ntaner 1 | Noe Ga

 | Olive B | iveras (| arareda
 | Pares G
 | Pérez B | ez Ruiz
 | Pouplant | gdellivoj | gdengole | Juintana
Juintana | uelta A | Sáenz (| nchez A |
 | ncho Be
Solv | imón C | Serrat I. | Sierra 1
Sistero | r Flore | oler Jor |
| Bernabé
Miguel | Antonio
Francisco | Jesús Ma
Luan Ma | osé Ma | Teofilo I | Arnaldo | Guillerm | Juan Me
Manuel | lose Me | Joaquín
 | miguei
Iosé Moi | | | lose Mu | Antonio

 | Alfonso | Juan Ol | Pedro P
 | Mar. 1
 | Ramon . | uan Pér
 | | losé Puig | losé Pui | | uan Re | Angel R | sidro Sá | osé Sán
 | • | uan Seg | oaquín : | Inrique | ose Sole | Carles Soler Jorro | | | |
| <u>00</u> | 00.0 | Ċ | <u>, 0</u> | • | | | | • |
 | | | | |

 | | |
 |
 | |
 | | | | , <u> </u> | , | 7 - | - |
 | | ,, | <u>.</u> | <u></u> | | 0.0 |
| 1.8 | 28 | . S. | 83 | | F.
88 | 263 | % & | <u>)</u> & | 91.
 | 92 | g 2 4 | | 3 |
50%

 | 28 | 001 | 101
 | 103
 | 104 |
 | 107 | 2 02
20 02 | 110 | 111 | 113 | 114 | 116 | 117
 | 318 | 120 | 121 | . 122
. 123 | 124 | 125 |
| | D. Bernabé Latoire Nogués Libre 585 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. 1. Montepéo Textil de D. Miguel Losada Baduell Libre 587 Barcelona 200 Mutua Catalana Mercantil y Montepéo Textil de | D. Bernabé Latoire NoguésLibre1.15bre285 bisBarcelonaBarcelona6Mutua Catalana MercantilMontepéo Textil de fermedadD. Antonio Lloréns BouLibre456Barcelona9Mutua Catalana MercantilD. Francisco Llovera VidalLibre457Barcelona9Mutua Catalana Mercantil | D. Bernabé Laforro Nogués D. Mutua Catalana Mercantil. D. Antonio Lloréns Bou D. Antonio Lloréns Bou D. Francisco Llovera Vidal A. S. E. P. E. V. O. | D. Bernabé Latorro NoguésLibre985 bis BarcelonaBarcelona6Mutua Catalana MercantilMontepéo Textil de fermedad.D. Antenio Lloréns BouLibre456Barcelona9Mutua Catalana MercantilMontepéo Textil de fermedad.D. Francisco Llovera Vidal
D. Francisco Llovera Vidal
D. Jesús Malla Florejach
D. Juan Marti Mas
D. José Marti MoreraLibre
D. José Marti Morera9Mutua Catalana Mercantil
A S. E. P. E. Y. O.
A S. E. P. E. Y. O.
Mutua Catalana Mercantil
A S. E. P. | D. Bernabé Latorro Nogués D. Miguel Losada Baduell D. Miguel Losada Baduell D. Antenio Lloréns Bou Libre D. Antenio Lloréns Bou Libre D. Francisco Llovera Vidal D. Francisco Llovera Vidal D. Francisco Llovera Vidal D. Jesús Malla Florejach D. Jesús Malla Florejach D. Jesús Martín Morera D. Jesús Martín Asenjo D. Jesús Martín Asenjo | D. Bernabé Latorro Nogués D. Mutua Catalana Mercantil D. Antenio Lloréns Bou Libre 337 D. Antenio Lloréns Bou Libre 455 D. Francisco Llovéra Vidal A. S. E. P. E. V. O. A. S. E. P. E. V. C. A. S. S. O. A. S. | D. Bernabé Laforro Nogués D. Miguel Losada Baduell D. Miguel Losada Baduell D. Miguel Losada Baduell D. Miguel Losada Baduell D. Antonio Llorens Bou D. Francisco Llovera Vidal A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana Mercantil A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana | D. Bernabé Latoiro Nogués D. Miguel Losada Baduell D. Antonio Lloréns Bou D. Antonio Lloréns Bou Libre D. Antonio Lloréns Bou Libre D. Francisco Llovera Vidal Libre D. Francisco Llovera Vidal Libre D. Juan Martín Mas D. Juan Martín Asenjo Libre D. Manuel Martín Valls D. Arnaldo Martínez Oriol Libre D. Manuel Martín Valls D. Arnaldo Martínez Oriol Libre D. Juan Martín Palol Textilor D. Arnaldo Martínez Oriol Libre D. Manuel Martínez Oriol D. Manuel Ma | D. Bernabé Laforro Nogués D. Miguel Losada Baduell Libre D. Miguel Losada Baduell Libre D. Antonio Lloréns Bou Libre D. Antonio Lloréns Bou Libre D. Antonio Lloréns Bou Libre D. Francisco Llovera Vidal Libre D. Jesus Malla Florejach Libre D. José Martin Asenjo D. Arnaldo Martin Valis D. Arnaldo Martin Valis D. Arnaldo Martin Carlos D. Juan Medir Palol Libre D. Juan Medir Palol Libre D. Mutua Catalana Mercantil Mutua Catalana Mercantil A. S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana Mercantil A. Mutua Catalan | D. Bernabé Latoire Nogués Libre 585 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Antonio Lloréns Bou Libre 457 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 7 A. S. E. P. E. Y. O. D. Juan Martin Miss. Libre 407 Barcelona 7 Mutua General de Seguros. D. José Martin Asenjo Libre 434 Barcelona 7 Mutua Regional. D. Arriado Martino Asenjo Libre 330 Barcelona 1 Mutua Regional. D. Arriado Martino Corrio Libre 45 Barcelona 2 Varias Entidades Colaboradoras. D. Guillermo Mas Puig Libre 45 Barcelona 2 Mutua Gatalana Mercantil. D. José Méndez Pulleiro Libre 350 Barcelona 2 Mutua Regional. D. José Méndez Pulleiro Libre 350 Barcelona 2 Mutua Regional. D. Joaquín Mestro Armengol Libre 350 | D. Bernabé Lztorre Nogués D. Miguel Losada Baduell Libre D. Miguel Losada Baduell Libre D. Miguel Losada Baduell Libre D. Antinio Llorens Bou Libre D. Francisco Llovera Vidal D. Francisco Llovera Vidal Libre D. Feófilo Martin Ascrio D. Teófilo Martin Ascrio D. Manuel Martin Ascrio D. Manuel Martin Valls D. Manuel Martin Valls D. Juan Medir Palol Libre Libre D. Juan Medir Palol Libre Libre D. Juan Medir Palol Libre Libre D. Joaquín Mestro Armengol Libre D. Teófilo Martin Catalana Mercantil D. Teófilo Martin Segional D. Teófilo Martin | D. Bernabé Laforro Nogués D. Miguel Losada Badvell Libre D. Miguel Losada Badvell Libre D. Miguel Losada Badvell Libre D. Antonio Lloredad. D. Francisco Llovera Vidal D. Francisco Llovera Vidal D. Francisco Llovera Nidal D. Francisco Llovera Vidal D. Juan Matri Masa D. José Martin Asenjo D. José Martin Asenjo D. Juan Medir Martin Asenjo D. Juan Medir Paloi D. Juan Medir | D. Bernabé Latorre Nogués Libre 285 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Antenio Lloréns Boul Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 455 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 407 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Marti Miss Libre 407 Barcelona 7 Mutua Garcana Mercantil. D. José Martinez Oriol Libre 43 Barcelona 2 Mutua Regional. D. Arnaldo Martinez Oriol Libre 43 Barcelona 3 Varias Entidades Colaboradoras, D. Arnaldo Martinez Oriol Libre 45 Barcelona 2 Mutua Regional. D. Arnaldo Martinez Oriol Libre 45 Barcelona 3 | D. Bernabé Latorre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jesis Malla Florejach Libre 47 Barcelona 7 Mutua Regional. D. José Martí Morra Libre 43 Barcelona 7 Mutua Regional. D. Arnaldo Martínez Oriol Libre 43 Barcelona 2 Varias Entidades
Colaboradoras. D. Arnaldo Martínez Oriol Libre 45 Barcelona 2 Mutua Regional. D. José Méndez Pulleiro Libre 45 Barcelona 2 Mutua Regional. D. José Mendez Pulleiro Libre <t< td=""><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil Anteniol Lofens Bauvell 7 Antenio Lofens Bauvell Prancisco Lovera Vidal Libre 456 Barcelona 9 Nutua Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Anteniol Lofens Bauvell Description Prancisco Lovera Vidal Libre 456 Barcelona 47 N. E. Y. E. Y. C. Antenatil Monte Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Antenatil Monte Catalana Mercantil Monte Catala</td><td>D. Bernabé Laforro Nogués Libre 98 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 456 Barcelona 4 A. S. E. P. E. V. O. D. Featrisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 4 A. S. E. P. E. Y. O. D. Juan Marti Misc Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Marti Morea Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Valis Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Arnaldo Martinez Oriol Libre 43 Barcelona 9 Varias Entidades Colaboradoras, D. Manuel Martinez Oriol Libre 53 Barcelona 9 Varias Entidades Colaboradoras, D. Juan Medir Palol Libre 53 Barcelona 2 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Medir Palol Libre 35 Barcelona</td><td>D. Bernabé Lzforre Nogués Libre 95 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 45 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Florejach Libre 457 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Florejach Libre 47 Barcelona 8 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Martin Asenjo Libre 47 Barcelona 8 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Martin Asenjo Libre 43 Barcelona 2 Mutua Regional. D. Jestis Martin Asenjo Libre 45 Barcelona 2 Mutua Garalana Mercantil. D. José Martinez Oriol Libre 45 Barcelona 4 5 E. P. C. V. O. D. José Martinez Pulleiro Libre 35 Barcelona 2 Mutua Garalana Mercantil. D. José Martinez Poulsis Libre 35 Barcelona 3 44 Barcel</td><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Niguel Losada Badvell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Anterio Lloréns Bau Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Featistics Llovera Vidal Libre 456 Barcelona 7 A S. E. P. E. Y. O. D. Featistics Lloveral Vidal Libre 450 Barcelona 7 A S. E. P. E. Y. O. D. Featis Martin Manuel Mutua Catalana Mercantil. A S. E. P. E. Y. O. Barcelona 7 A Mutua Granara Mercantil. D. José Martin Villand Manuel Martin Valla Barcelona 2 Nutua Catalana Mercantil. A S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana Mercantil. D. Guillermo Mas Puig Libre 43 Barcelona 2 Nutua Galaca Colaboradoras, Mutua Catalana Mercantil. D. Guillermo Mas Puig Libre 454 Barcelona 2 A A. P. F. R. E. Barcelona 3 D. José Marda Maltina Catalana Mercantil. Libre 454 Barcelona<!--</td--><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Antenjo Llorens Bou Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Valis Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jeach Martine Valido Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jamanel Medir Polic Libre 45 Barcelona 4</td><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Bacedona 6 Mutua Catalana Mercantil Nontrole Catalana</td><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 98 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil Montre Mercantil</td><td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelora 6 Nutua Catalara Mercantil D. Miguel Losada Baduell Libre 357 Barcelora 6 Mutua Catalara Mercantil D. Antonio Llosera Sun Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Valsi Libre 407 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jean Medir Paloi Libre 434 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jame Medir Paloi Libre 45 Barcelora 3 Mutua General de Seguros. D. Jam Medir Paloi Libre 45 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Josa Medir Polici Libre 45 Barcelora 3 Mutua Seriora.<</td><td>D. Bernabe Laforra Nogacés</td><td>D. Bernabe Lathere Nogués 285 bis Barcelona Barcelona Munta Catalana Mercantil D. Mignel Losada Baduell Libre 357 Barcelona Numa Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Fear Mills Presentation Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martin Martino Valis Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martino Valis Libre 497 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Mutatila Catalana Mercantil D. Joseful Martino Mercantil Munta Catalana Mercantil 448 Barcelona 448 Barcelona D. Joseful Martino Mercantil Libre 454 Barcelona</td><td>D. Bernabe Latoure Nogués Libre 955 bis Barcelona 6 Nutua Catalana Mercantil D. Majorl Losada Baduell Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Francisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Fearcisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 7 A. R. P. E. Y. C. W. C. M. C. M.</td><td>D. Bernaké Latôtro Nogads Libre 958 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Migrel Losada Baduell Libre 557 Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Antroi Lofers
Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Paratrico Lofers Na Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Libre 457 Barcelona 4 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 490 Barcelona 1 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 491 Barcelona 2 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Martin Edition Libre 452 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 453 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 454 Barcelona 3 Mutua Referent Calana Mercantil. D. Jose Martin Molicia Catalana Mercantil Libre 453 Barcelona 3 Mutua Catalana Mercantil. D. Jose Mart</td><td>D. Bernak Lzdere Neguts Libre 285 bis Barcelona Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil D. Migrel Losada Baldedl Libre 387 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 456 Bercelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 479 Barcelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Jest Marth Miss Libre 479 Barcelona 2 Antura General de Seguesa D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 4 A. P. R. R. R. R. C. Collegensa D. Jame Martin Pala Libre 475 Barcelona 4 A. P.</td><td>D. Bernabé Latouro Nogués Libre 25 bis Barcelora 6 Mutua Catalona Mercantil Montas Catalo</td><td>D. Bernade Liferra Nagales Libre 95 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil D. Migel Lossida Baduell Libre 45 bis Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Hass Main Minespilla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Jose Martin Minespilla Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Medicares Colaboradoras, paracter policy D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Galacters Colaboradoras, paracters paracters policy D. Jana Arnabo Martin Regional Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Arnabo Martin Regional</td><td>D. Bernade Lictore Nogates Libre \$5 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil Nutura Catalana Mercantil Noneper Techti D. Wiged Lossida Baduell Libre \$5 bis Barcelona 9 Mutura Catalana Mercantil 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$5 bis Barcelona 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$6 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Francisio Libreria Bana Libre \$7 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Jean Mellan Processal Libre \$7 bis Mellan Breejada \$7 bis Mellan Breejada D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$8 bis Section D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$4 bis Barcelona</td></td></t<> <td>D Bernak Lefore Negrete Libre 958 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercanii Nonerio Libre 10 bit Merci Merci Libre 10 bit Merci Mer</td> <td>D. Bernak Lafore Negats Libre 255 bis Barcelona Bracelona 6 Mutua Catalana Mercantil Mercantil Morred D. Nigger Lossian Baluell Libre 357 bis Barcelona 7 A Name Catalana, Mercantil Mercantil</td> <td>D. Bernabé Lzforre Nogués Libre \$5 bis Barcelora \$6 D. Miguel Losada Baduell Libre \$5 Baccelora \$6 D. Arractivo Llorers Nead Libre \$5 Baccelora \$6 D. Jean Martin Morra Libre \$6 Baccelora \$7 D. Jean Martin Norra Libre \$7 Baccelora \$7 D. Jean Martin Valis Libre \$7 Baccelora \$7 D. Arrado Martino Zolid Libre \$7 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Jose Marido Morra Politic Libre \$3 Baccelora \$1 D. Jose Marido Morra Politic Libre \$3 Baccelora \$1 D. Jose Marido Morra Bagagar Libre \$3 Baccelora \$3 D. Jose Marido Morra Bagagar Libre</td> <td>D. Bernabé L.Goro Nogaés Libre 95 bis Barcelons 6 Mutua Caudiana Mercantil Mutua Mercantil Mutua Caudiana Mercantil <th< td=""></th<></td> | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil Anteniol Lofens Bauvell 7 Antenio Lofens Bauvell Prancisco Lovera Vidal Libre 456 Barcelona 9 Nutua Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Anteniol Lofens Bauvell Description Prancisco Lovera Vidal Libre 456 Barcelona 47 N. E. Y. E. Y. C. Antenatil Monte Catalana Mercantil Monte Catalana Mercantil Antenatil Monte Catalana Mercantil Monte Catala | D. Bernabé Laforro Nogués Libre 98 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 456 Barcelona 4 A. S. E. P. E. V. O. D. Featrisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 4 A. S. E. P. E. Y. O. D. Juan Marti Misc Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Marti Morea Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Valis Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Arnaldo Martinez Oriol Libre 43 Barcelona 9 Varias Entidades Colaboradoras, D. Manuel Martinez Oriol Libre 53 Barcelona 9 Varias Entidades Colaboradoras, D. Juan Medir Palol Libre 53 Barcelona 2 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Medir Palol Libre 35 Barcelona | D. Bernabé Lzforre Nogués Libre 95 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 45 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Francisco Llovera Vidal Libre 457 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Florejach Libre 457 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Florejach Libre 47 Barcelona 8 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Mallo Martin Asenjo Libre 47 Barcelona 8 Mutua Catalana Mercantil. D. Jestis Martin Asenjo
Libre 43 Barcelona 2 Mutua Regional. D. Jestis Martin Asenjo Libre 45 Barcelona 2 Mutua Garalana Mercantil. D. José Martinez Oriol Libre 45 Barcelona 4 5 E. P. C. V. O. D. José Martinez Pulleiro Libre 35 Barcelona 2 Mutua Garalana Mercantil. D. José Martinez Poulsis Libre 35 Barcelona 3 44 Barcel | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Niguel Losada Badvell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Anterio Lloréns Bau Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Featistics Llovera Vidal Libre 456 Barcelona 7 A S. E. P. E. Y. O. D. Featistics Lloveral Vidal Libre 450 Barcelona 7 A S. E. P. E. Y. O. D. Featis Martin Manuel Mutua Catalana Mercantil. A S. E. P. E. Y. O. Barcelona 7 A Mutua Granara Mercantil. D. José Martin Villand Manuel Martin Valla Barcelona 2 Nutua Catalana Mercantil. A S. E. P. E. Y. O. Mutua Catalana Mercantil. D. Guillermo Mas Puig Libre 43 Barcelona 2 Nutua Galaca Colaboradoras, Mutua Catalana Mercantil. D. Guillermo Mas Puig Libre 454 Barcelona 2 A A. P. F. R. E. Barcelona 3 D. José Marda Maltina Catalana Mercantil. Libre 454 Barcelona </td <td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Antenjo Llorens Bou Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Valis Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jeach Martine Valido Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jamanel Medir Polic Libre 45 Barcelona 4</td> <td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Bacedona 6 Mutua Catalana Mercantil Nontrole Catalana</td> <td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 98 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil Montre Mercantil</td> <td>D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelora 6 Nutua Catalara Mercantil D. Miguel Losada Baduell Libre 357 Barcelora 6 Mutua Catalara Mercantil D. Antonio Llosera Sun Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Valsi Libre 407 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jean Medir Paloi Libre 434 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jame Medir Paloi Libre 45 Barcelora 3 Mutua General de Seguros. D. Jam Medir Paloi Libre 45 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Josa Medir Polici Libre 45 Barcelora 3 Mutua Seriora.<</td> <td>D. Bernabe Laforra Nogacés</td> <td>D. Bernabe Lathere Nogués 285 bis Barcelona Barcelona Munta Catalana Mercantil D. Mignel Losada Baduell Libre 357 Barcelona Numa Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Fear Mills Presentation Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martin Martino Valis Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martino Valis Libre 497 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Mutatila Catalana Mercantil D. Joseful Martino Mercantil Munta Catalana Mercantil 448 Barcelona 448 Barcelona D. Joseful Martino Mercantil Libre 454 Barcelona</td> <td>D. Bernabe Latoure Nogués Libre 955 bis Barcelona 6 Nutua Catalana Mercantil D. Majorl Losada Baduell Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Francisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Fearcisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 7 A. R. P. E. Y. C. W. C. M. C. M.</td> <td>D. Bernaké Latôtro Nogads Libre 958 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Migrel Losada Baduell Libre 557 Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Antroi Lofers Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Paratrico Lofers Na Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Libre 457 Barcelona 4 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 490 Barcelona 1 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 491 Barcelona 2 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Martin Edition Libre 452 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 453 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 454 Barcelona 3 Mutua Referent Calana Mercantil. D. Jose Martin Molicia Catalana Mercantil Libre 453 Barcelona 3 Mutua Catalana Mercantil. D. Jose Mart</td> <td>D. Bernak Lzdere Neguts Libre 285 bis Barcelona Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil D. Migrel Losada Baldedl Libre 387 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 456 Bercelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 479 Barcelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Jest Marth Miss Libre 479 Barcelona 2 Antura General de Seguesa D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 4 A. P. R. R. R. R. C. Collegensa D. Jame Martin Pala Libre 475 Barcelona 4 A. P.</td> <td>D. Bernabé Latouro Nogués Libre 25 bis Barcelora 6 Mutua Catalona Mercantil Montas Catalo</td> <td>D. Bernade Liferra Nagales Libre 95 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil D. Migel Lossida Baduell Libre 45 bis Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Hass Main Minespilla Libre 45 Breedona 9
 Mutua Catalana Mercantil D. Jose Martin Minespilla Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Medicares Colaboradoras, paracter policy D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Galacters Colaboradoras, paracters paracters policy D. Jana Arnabo Martin Regional Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Arnabo Martin Regional</td> <td>D. Bernade Lictore Nogates Libre \$5 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil Nutura Catalana Mercantil Noneper Techti D. Wiged Lossida Baduell Libre \$5 bis Barcelona 9 Mutura Catalana Mercantil 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$5 bis Barcelona 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$6 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Francisio Libreria Bana Libre \$7 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Jean Mellan Processal Libre \$7 bis Mellan Breejada \$7 bis Mellan Breejada D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$8 bis Section D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$4 bis Barcelona</td> | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Miguel Losada Baduell Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Antenjo Llorens Bou Libre 456 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 457 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Ferancisco Llorens Bou Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Miss Libre 47 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Juan Martin Valis Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jeach Martine Valido Libre 40 Barcelona 7 Mutua Catalana Mercantil. D. Jamanel Medir Polic Libre 45 Barcelona 4 | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Bacedona 6 Mutua Catalana Mercantil Nontrole Catalana | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 98 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil Montre Mercantil | D. Bernabé Laforre Nogués Libre 985 bis Barcelora 6 Nutua Catalara Mercantil D. Miguel Losada Baduell Libre 357 Barcelora 6 Mutua Catalara Mercantil D. Antonio Llosera Sun Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 457 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Miss Libre 47 Barcelora 7 Mutua Catalara Mercantil D. Jean Martin Valsi Libre 407 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jean Medir Paloi Libre 434 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Jame Medir Paloi Libre 45 Barcelora 3 Mutua General de Seguros. D. Jam Medir Paloi Libre 45 Barcelora 2 Mutua General de Seguros. D. Josa Medir Polici Libre 45 Barcelora 3 Mutua Seriora.< | D. Bernabe Laforra Nogacés | D. Bernabe Lathere Nogués 285 bis Barcelona Barcelona Munta Catalana Mercantil D. Mignel Losada Baduell Libre 357 Barcelona Numa Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Famicisco Lloréers Bon Munta Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. Fear Mills Presentation Catalana Mercantil Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Marti Morera Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martin Martino Valis Libre 497 Barcelona Munta Catalana Mercantil D. José Martino Valis Libre 497 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Munta Catalana Mercantil D. Joseful Martino Valis Libre 454 Barcelona 497 Veris Entidades Colaboradoras, Mutatila Catalana Mercantil D. Joseful Martino Mercantil Munta Catalana Mercantil 448 Barcelona 448 Barcelona D. Joseful Martino Mercantil Libre 454 Barcelona | D. Bernabe Latoure Nogués Libre 955 bis Barcelona 6 Nutua Catalana Mercantil D. Majorl Losada Baduell Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Francisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Fearcisco Llovera Vial Libre 455 Barcelona 7 A. R. P. E. Y. C. W. C. M. | D. Bernaké Latôtro Nogads Libre 958 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Migrel Losada Baduell Libre 557 Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil. D. Antroi Lofers Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil. D. Paratrico Lofers Na Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Libre 457 Barcelona 4 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 490 Barcelona 1 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Libre 491 Barcelona 2 Mutua Catalana Mercantil. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Marti Morra Mutua Catalana Mercantil. 1, N. C. 1, N. C. D. Jean Martin Edition Libre 452 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 453 Barcelona 2 Narias Endadas Colaboradoras. D. Jose Martin Policia Libre 454 Barcelona 3 Mutua Referent Calana Mercantil. D. Jose Martin Molicia Catalana Mercantil Libre 453 Barcelona 3 Mutua Catalana Mercantil. D. Jose Mart | D. Bernak Lzdere Neguts Libre 285 bis Barcelona Barcelona 6 Mutua Catalana Mercantil D. Migrel Losada Baldedl Libre 387 Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 456 Bercelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Ferrarisco Llovera Nidal Libre 479 Barcelona 4 A.S. E. P. E. Y. O. D. Jest Marth Miss Libre 479 Barcelona 2 Antura General de Seguesa D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 479 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 2 Mutua Refootal D. John Martin Ascolio Libre 475 Barcelona 4 A. P. R. R. R. R. C. Collegensa D. Jame Martin Pala Libre 475 Barcelona 4 A. P. | D. Bernabé Latouro Nogués Libre 25 bis Barcelora 6 Mutua Catalona Mercantil Montas Catalo | D. Bernade Liferra Nagales Libre 95 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil D. Migel Lossida Baduell Libre 45 bis Barcelona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua
Catalana Mercantil D. Franciso Lorent Valla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Hass Main Minespilla Libre 45 Breedona 9 Mutua Catalana Mercantil D. Jose Martin Minespilla Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Medicares Colaboradoras, paracter policy D. Jana Medica Direct Libre 45 Breedona 7 Natural Galacters Colaboradoras, paracters paracters policy D. Jana Arnabo Martin Regional Libre 45 Breedona 7 Mutua Catalana Mercantil D. Jana Arnabo Martin Regional | D. Bernade Lictore Nogates Libre \$5 bis Barcelona 6 Nutura Catalana Mercantil Nutura Catalana Mercantil Noneper Techti D. Wiged Lossida Baduell Libre \$5 bis Barcelona 9 Mutura Catalana Mercantil 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$5 bis Barcelona 7 Mutura Catalana Mercantil D. Francisio Libreria Bana Libre \$6 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Francisio Libreria Bana Libre \$7 bis Mallan Breejada \$7 bis Mallan Breejada D. Jean Mellan Processal Libre \$7 bis Mellan Breejada \$7 bis Mellan Breejada D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$8 bis Section D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel \$7 bis Mellance Oriel D. Jean Mellance Oriel Libre \$4 bis Barcelona | D Bernak Lefore Negrete Libre 958 bis Barcelona 6 Mutua Catalana Mercanii Nonerio Libre 10 bit Merci Merci Libre 10 bit Merci Mer | D. Bernak Lafore Negats Libre 255 bis Barcelona Bracelona 6 Mutua Catalana Mercantil Mercantil Morred D. Nigger Lossian Baluell Libre 357 bis Barcelona 7 A Name Catalana, Mercantil Mercantil | D. Bernabé Lzforre Nogués Libre \$5 bis Barcelora \$6 D. Miguel Losada Baduell Libre \$5 Baccelora \$6 D. Arractivo Llorers Nead Libre \$5 Baccelora \$6 D. Jean Martin Morra Libre \$6 Baccelora \$7 D. Jean Martin Norra Libre \$7 Baccelora \$7 D. Jean Martin Valis Libre \$7 Baccelora \$7 D. Arrado Martino Zolid Libre \$7 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Joan Modir Politic Libre \$3 Baccelora \$7 D. Jose Marido Morra Politic Libre \$3 Baccelora \$1 D. Jose Marido Morra Politic Libre \$3 Baccelora \$1 D. Jose Marido Morra Bagagar Libre \$3 Baccelora \$3 D. Jose Marido Morra Bagagar Libre | D. Bernabé L.Goro Nogaés Libre 95 bis Barcelons 6 Mutua Caudiana Mercantil Mutua Mercantil Mutua Caudiana Mercantil <th< td=""></th<> |

		•	
			38. S
* *			oras. sa, sa, Colaboradoras, Colaboradoras,
ras. ras. ras.	7as. 7as. 7as. 7as. 7as. 7as.	7as. 7as. 7as. 7as. 7as. 7as. 7as. 7as.	ras. ras. a. colabo
FIATC. Seguros. Seguros. Colaboradoras. Colaboradoras. Colaboradoras. Colaboradoras. O. Seguros.	Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras,	Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, de Tarrasa, Colaboradoras, de Tarrasa, Colaboradoras, colaboradora	
la FIATC. L. de Seguros, il, de Seguros. es Colaboradoras, es Colaboradoras, l. l. A. Mercantil. a. Mercantil. es Colaboradoras, v. O. de Seguros.	Colab Colab Colab Colab Colab Colab Colab	Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, Colaboradoras, de Tarrasa, Colaboradoras, de Tarrasa, Colaboradoras, colaboradoras, colaboradoras,	es Colaboradoras es Colaboradoras ros de Tarrasa, l., y Entidades Col y Entidades Col l.,
	Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades		
		Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Entidades Gentidades de Seguro	s Entidac a de Seg a de Seg ito Sindic. Felguera. Felguera. Felguera. Felguera. Nacional Nacional ito Sindic.
Mutualidad de la Montepio Textil. Mutua General Montepio Textil Mutua-General Varias Entidade Varias Entidade Mutua Regional Mutua Catalana Varias Entidade A. S. E. P. E. Mutua General	Varias Varias Varias Varias Varias Varias Varias Varias	Varias Varias Varias Varias Varias Varias Varias Varias	Varias Enfidades Varias Enfidades Varias Entidades Mutua de Segura Buro-Felguera. Duro-Felguera. Duro-Felguera. Caja Nacional y Caja Nacional y Servicio Sindical. Servicio Sindical.
2224472223742	<u> </u>	<u> </u>	10
α α ω υ αα μ ο α τ ο α			5 - 7 6 °
*			
	Vallés	Mar	Adrián de de Ter sa de Ter sa de Ter sa de Ter sa de
Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona Barcelona	Sabadell Manresa M. ars Matars Igualad Tospitalet Llines de Volle Badalon Hospitalet'd	Libbregat Sabadell Sabadell Sabadell Badalona Cornellá Canet de Mar Hospi ta le t. Licspi ta le t. Llobregat Llobregat Tarrasa	San Adrián Bésds Roda de Ter Tarrasa E D O Sicro Langreo San Martín d Rey Aurelio Laviana Laviana Mieres Mieres Oviedo
Barc Barc Barc Barc Barc Barc Barc Barc	Saba Man Man Man Man Jata Tosa Llin Bada Bada Bada	Llobre Sabadell Sabadell Badalon Sabadell Badalon Cornella Canet de Hospi ta Llobre Il Cspi ta Llobre Tarrasa	San Ad Bésós Roda do Tarrasa E D O Sioro Langreo San Ma Rey A Laviana Laviana Mieres . Mieres .
	120 136 136 1382 182 182 182 129	s. Si.	pis
380 4 4 20 104 200 200 200 200 200 200 200 200 200 2	120 120 120 120 120 120 120 120 120 120	134 466 138 188 65 1 510 121 855 423	29 140 101 0 O O 29 149 137 137
	4 1:1::::::::::::::::::::::::::::::::::		
	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	9	
Libra Libra	Libre Libre Libre Libre Libre Libre	A. P.	Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre Libre
ando Portá, Mayol ando Portá, Mayol María Torrabadella Sala nio Torras, Elías ás Torrell Llecha se Torréns, Viñals cisco Tous Colomer pan Truño Motell María, Urgell Roca Valls, Serrá to Vandrell Pons nenegildo Vila Cuñet Vives Castrillón	cisco Acera Leira Blasco Echagüe Bruno Platero c Casals Brui c Charder Colominas que Domingo Castellanos Prach Arimón Frach Arimón Freixas Loyo Freixenet Girbent	Guell Armada	Valle fandez fa
Sala et	lanos		valle indez a a a conzale conzale conzale dez
ayol		mada	ana manana mananana manana manana manana manana manana manana manana manana mananana manana m
Barbe a M.	seo Acera Leira Blasco Echagüe runo Platero Casals Brui unade Colominas e Domingo Caste Praper Alfarás rach Arimón 'reixas Loyo	Pujol Pujol Pujol Pujos Nuñe Llov Maved Canud	Masar Masar Alvar jerin. Jores Columdon ez Ll Ever León Llane
jero Torral Orrens Orrens Orrens Truño Ta. Ur Is Ser Andre Egildo	isco Aceri Blasco I Bruno Pia Casals E Cuñade C Cuñade C Praper A Frach Arii Freixas I	Guell anda Jorenz Jorenz Jorillo Mui Pla Pla nas A	Soler Troll aldivi aldivi aldivi aldivi aldivi alla Te Salvac Nuño Esca Esca arcía arcía arcía arcía fortiz l
	Francisco Acera Leira Pedro Blasco Echagüe Luis Bruno Platero Jaime Casals, Brui José Cuñado Colominas Enrique Domingo Castellanos Juan Praper Alfarás José Frach Arimón Juan Freixas Loyo Juan Freixas Loyo José Freixenet Girbent		Kamon Soler Gabalda Agustín Toll Masana Carlos Valdivia Manrique Celio Torano Alvarez José María Tejerin. del Valle Claudiò Salvadores Fernández Joaquín Nuño Colunga Raustino Escandón García Manuel Sánchez Llano Francisco José Fueyo González Víctor García León Héctor Ortiz Llaneza Valentín Alvarez-Buvilla Acevedo
	<u> </u>		<u> </u>
*	# 4 w 4 n 0 v 8 o ö	111 112 113 114 115 116 117 118 118 119 119 119 119 119 119 119 119	2 24 1 4 4 7 4 7 6 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO Recals NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO Libre D. Liste Antonio Sánchez Villar D. Liste Antonio Sánchez Villar D. Liste Antonio Sánchez Permindez D. Liste Antonio Sánchez Servicio Sindical D. Liste Antonio Sánchez Servicio Sindical D. Liste Antonio Sánchez Servicio Sindical D. Liste Antonio Sarchez Permindez D. Liste Antonio Sarchez Permindez A. P. D. S. E. G. D. V. I. S. E. G. O. V. I. S. E. C. I. I. I. D. Longinos Osarcia Martinez D. Libre D. Longinos Osarcia Martinez D. Libre D. Libr							
B. Carlos Prieto Alvarez-Buyffa Libre 139 bis Gijón 0. S. D. Jose Antonio Sánchez Villaf Libre 25 Oviedo 0. S. D. Floredation Nicanor Cerripio C. Libre 25 Oviedo Unico D. Luis Alvarez Fernández A. P. D. Gijón 0. S. D. Lucio Alvarez Fernández A. P. D. Gijón 0. S. D. Lucio Alvarez Fernández A. P. D. Gijón 0. S. D. Lucio Alvarez Fernández A. P. D. Eláviana Ciaño D. Lucio Alvarez Fernández A. P. D. S. E. G. V. I.A. D. Lucio Alvarez Fernández Libre 6 Segovia Unico D. Lucio Alvarez Fernández Libre 6 Segovia Unico D. Juan Lau Infantes Libre 7 Segovia Unico D. Joaquín Velasco Martínez Libre 7 Segovia Unico D. Federico Uya Beso Libre 7 Toledo 1 D. Rafael Romero Minguela Libre 5 Toledo 1 <td< th=""><th>Número de orden</th><th>NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO</th><th>Escala</th><th>Numero</th><th>Localidad</th><th>Zona o Distrito</th><th>Caja o Entidad Colaboradora que pertenecen . los asegurados</th></td<>	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO	Escala	Numero	Localidad	Zona o Distrito	Caja o Entidad Colaboradora que pertenecen . los asegurados
E. C. O. V. I. A. C.	13.5	Carlos Pricto Alvarez-Buylfa losé Antonio Sánchez Villaf Florentino Nicanor Cerripio C. Luis Alonso Alvarez Lucio Alvarez Fernández Longinos Oscrio Fernández	I. P. D		Gijón Gijón Ovíkdo Moreda Gijón	Jove O. S. 6.° Unico O. S.	ان مان مان مان مان مان مان مان مان مان م
Libre 6 Segovia Unico Caja Libre 7 Segovia Unico Caja Libre 7 Caja Libre 6 Toledo Libre 6 Toledo Libre 7 Caja Libre 7 Caja Libre 7 Caja Libre 7 Caja Libre 8 Talavera Libre 1 Talavera Caja Caja	•		•	SEGO	AIA		
Sdes. I Toledo I.º Caja Libre 2 Toledo 5.º Caja Libre 6 Toledo 2.º S. O. Libre 8 Talavera 1.º Caja Libre 14 Talavera 2.º Caja Libre 17 Talavera 2.º Caja Libre 17 Talavera 4.º Caja Libre 72 Talavera 4.º Caja)s= a m			6 12 7 7 T O I		Unico	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades Colaboradoras.
Sdes. I Toledo I.º Caja Libre 2 Toledo 5.º Caja Libre 9 Toledo 2.º S. O. Libre 8 Talavera I.º Caja Libre 14 Talavera 2.º Caja Libre 12 Talavera 2.º Caja Libre 12 Talavera 4.º Caja Libre 72 Talavera 4.º Caja				70	2		
Libre S Toledo 3.º Libre 14 Talavera 2.º Libre 17 Talavera 4.º Libre 7.2 Talavera 4.º	Fian	************	: : : :	1 1 6 0		- 4. (2.0)	Caja Nacional y Entidades Colaboradoras Caja Nacional y Entidades Colaboradoras Caja Nacional y Entidades Colaboradoras. S. O. L. 1. S. S.
	+ 20 20 01			008 4712	Toledo Talavera Talavera Talavera	ç H ′ ′ ¢ 4. ο΄ ο΄ ο΄ ο΄ ο΄	S. O. L. I. S. S. Caja Nacional y Entidades Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades, Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades, Colaboradoras. Caja Nacional y Entidades

' Segundo. Los Facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en las respectivas Inspectiones de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado fexto refundido, los Facultativos de Medicina general que pertenezcan a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA, DO para entablar recurso contra la designación efectuada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dicho recurso, debidamente fundado, se presentará en la Inspección Provincial respectiva de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las que, en plazo no superior a diez días, lo remitirán con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid, y esta última, a la Dirección General de Previsión para su curso al excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Cuarto. Al objeto de que la resolución del presente concurso suponga el menor trastorno y al propio tiempo para que los asegurados puedan hacer uso del derecho de elección de Facultativo previsto en los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), sin que obste a ello el que la Untidad Colaboradora a que pertenezca no tenga más que un solo Facultativo por zona, se autoriza a dichos asegurados para que puedan elegir entre todos los Facultativos que presten servicio en la zona donde tesidan, aunque pertenezcan a Entidades distintas que el asegurado.

El derecho de elección de Médico podrá efectuarse una vez dentro de cada año, e independientemente de este plazo normal, siémpre que existan causas justificadas, tramitándose la petición en la forma prevista en dichos artículos 101 y 102.

Quinto. Los señores Delegados provinciales de Trabajo interesarán se inserte en el «Boletín Oficial», de las provincias a quienes afecte la resolución del concurso el presente anuncio, aunque las vacantes adjudicadas que se reproduzcan serán sólo las que corresponden a su jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1947.—P. el Director general, Manuel Amblés.